## **RESPUESTA A CONSULTAS**

## SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y DE CIUDAD RESIDENCIAL UNIVERSITARIA S.A. (CRUSA)

## Expediente 2024/052.SUM.ABR.MC

En relación al punto 12 de Vuestro Pliego de Prescripciones Técnicas, ¿la compensación de certificados se pueden gestionar ante organismos como Gold Standard o Verra?

La compensación de certificados se deberá realizar tal y como se establece en el punto 14 del Pliego de Prescripciones técnicas:

"La empresa comercializadora gestionará ante el Organismo competente, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores, S.A.U (IBERCLEAR) u otra similar, los certificados que acrediten que, en nombre de la Universidad de Alcalá, ha realizado la cancelación voluntaria, con objeto de neutralizar las emisiones de CO2 equivalentes a la combustión del gas suministrado a todas las instalaciones de la Universidad de Alcalá, objeto de este contrato. Dicho certificado será entregado a la UAH en el primer cuatrimestre tras la finalización de las anualidades contratadas."

En el mismo se establece que puede ser, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores, S.A.U (IBERCLEAR) <u>u otra similar</u>. Por similar se entiende que el organismo ante el que se gestione la compensación emita los certificados de compensación que sean reconocidos y tengan la misma validez para conseguir los objetivos citados en el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- El cálculo de la huella de carbono del año 2024 y de los sucesivos años 2025, 2026, 2027, 2028 en caso de que se prorrogue el contrato.
- Si los certificados entregados son relativos a proyectos nacionales deberán ser válidos para obtener el sello yo compenso tal y como se establece en la documentación de la licitación.